

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN DEL BILBAO METROPOLITANO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL BILBAO BIZKAIA ACTION GROUP PARA EL EJERCICIO 2020. (EXPEDIENTE 2020/01)

Alfonso Martinez Cearra, Director General de la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano

ACUERDA

Tras valorar las ofertas presentadas y previa presentación en plazo de la documentación requerida, adjudicar el contrato de servicios de dinamización del Bilbao Bizkaia Action Group para el ejercicio 2020, por procedimiento abierto simplificado a ITXASLEHOR, S.L. por un precio de 32.670,00 euros (IVA incluido) por tratarse de la oferta con la mejor relación calidad precio de acuerdo con las valoraciones que constan en el anexo I.

En Bilbao, a 17 de julio de 2020.



Alfonso Martinez Cearra
Director General
Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano

ANEXO I

EXP. 2020/01 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL BILBAO BIZKAIA ACTION GROUP PARA EL EJERCICIO 2020.

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN

Licitador	Valoración técnica (Máx. 25%)	Precio (Máx. 75%)	PUNTUACIÓN TOTAL
TAZEBAEZ	22,00	68,00	90,00
ITXASLEHOR	22,00	75,00	97,00

Por lo tanto, se adjudica el concurso para la contratación de servicios de dinamización del Bilbao Bizkaia Action Group para el ejercicio 2020, a:

- ITXASLEHOR, S.L. por un precio de 32.670,00 euros (IVA incluido)

RELACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A. Criterios no cuantificables por fórmula: Memoria técnica, máximo 25 puntos.

- Proyecto y metodología. 10

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Adecuación del proyecto a la Estrategia de turismo 2020	Contenido de las líneas estratégicas desarrolladas	6 puntos
Metodología de dinamización utilizada	Calidad e innovación en los procesos propuesta	4 puntos

- Medios para su consecución. 10

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Equipo técnico	Capacitación y experiencia en asesoramiento local, regional e internacional	4 puntos
Desarrollo técnico de las actuaciones	Definición de las actuaciones y calidad de las soluciones aportadas	4 puntos
Sistema de monitorización	Modelo de gestión de la medición desarrollado	2 puntos

- Mejoras. 5

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Servicios complementarios	Cantidad de propuestas realizadas	3 puntos
Mejoras en los procesos de recogida y análisis	Grado de innovación respecto a las necesidades del proyecto	2 puntos

Según el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

B. Criterios cuantificables por fórmula: Propuesta económica, máximo 75 puntos.

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 2/3 del presupuesto máximo.

(Oferta menor / Oferta) x 75 puntos = puntuación.